GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

| PROY Nº | 01921 | | |
|---|---|---|---|
| FECHA | 25 | 10 | 2023 |

00001907

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 30 OCT. 2023

Visto el informe N° 030-2023-DRE.P-UGEL.T-AEBYTP/EE y documentos presentados en un total de 18 (DIECIOCHO) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 011-2012-ED, Art.° 74 señala que "La Educación Básica Especial (EBE) es la modalidad que atiende, con enfoque inclusivo, a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación".

Que, asimismo, en el Art.° 84 del mismo, se establece en el literal "d" que "El Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) forma parte de los Centros de Educación Básica Especial. Está conformado por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. El SAANEE, es responsable de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones".

QUE EN DECRETO SUPREMO 007-20221-MINEDU EN LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS (...) "Segunda.- FUNCIONAMIENTO TRANSITORIO DEL SAANEE. Los SAANEE forman parte de los Centros de Educación Básica Especial y continúan en funcionamiento hasta su absorción por el SAE externo del ámbito de su jurisdicción, sin que ello impida el fortalecimiento y mejora del servicio SAANEE. Están conformados por personal profesional docente sin aula a cargo y profesional no docente especializado o capacitado para brindar apoyo y asesoramiento a instituciones educativas inclusivas, a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, talento y superdotación matriculados en la Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, así como a los padres de familia o tutores. Cuenta con el equipamiento y los materiales específicos de los centros de recursos de atención a las necesidades educativas especiales. Los SAANEE mantienen la responsabilidad de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones.

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

0000190

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

**Talara,** 30 OCT. 2023

Que, la Directiva N° 076-2006-VMGP/DINEBE, en su numeral 6.7.2 establece que el SAANEE está integrado por el Coordinador y un equipo interdisciplinario conformado por Docentes especialistas en Educación Especial y con experiencia en educación inclusiva: Docente especialista en discapacidad intelectual, Docente especialista en discapacidad auditiva, Docente especialista en discapacidad visual, Docente con experiencia en autismo, Docente con experiencia en Terapia de Lenguaje y Docente con experiencia en ETP. Además, conforman el SAANEE los profesionales no docentes con experiencia en educación inclusiva: Psicólogo educacional, Psicólogo (docente) con experiencia en talento o superdotación, Especialista en Terapia ocupacional, Especialista en terapia de lenguaje y Trabajador social.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 011-2012.ED, y su modificatoria DS 007-2021-MINEDU, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014 PCM, Ley 29973, Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014 MIMP, Ley 30797 Ley que promueve la inclusión;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer la conformación del Equipo del Servicio de Apoyo y Asesoramiento a las necesidades Educativas Especiales (SAANEE), del CEBE Negritos, del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara, cuya vigencia es a partir del día 9 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará constituido por los siguientes profesionales:

| N° | Apellidos y Nombres | DNI | Cargo a desempeñar |
|---|---|---|---|
| 01 | Tesén Duque Ana Claudia | 73173618 | Coordinador SAANEE |

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal inmerso en la misma, en la forma y modo que señala la ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la UGEL de Talara

HFNS/D UGEL-T
VRS/CDSA II-UPDI
RAMN/D/DSA II-UA
SJVC/J PER
VHHC/ESP FIN
JCACV/J AL